INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

**INFORME DE ATESTIGUAR INDEPENDIENTE**

Título

Señores:

Destinatario

Junta General de Accionistas

X, S.A. de C.V

Asunto Principal

Presente.

Fuimos contratados para realizar una auditoría forense, enfocada a esclarecer de si uno o más de los empleados que labora en la empresa X, S.A. de C.V. han cometido actos de administración fraudulenta en las cuentas por pagar.

Declaración de responsabilidades

**Parte responsable de la información sujeta a pericia contable**

La información sujeta a examen de la auditoría forense realizada fue proporcionada por la administración de la empresa X, S.A. de C.V. de la cual la Gerencia General es la responsable del asunto principal; quienes proporcionaron las evidencias soportadas en registros contables y demás documentos subyacentes al caso sujeto a auditoría.

**Responsabilidad de los Peritos Contables**

Fuimos contratados para realizar una auditoría forense y esclarecer si se están cometiendo actos ilícitos en la Gerencia Financiera de X, S.A. de C.V., con el propósito de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos, mediante conclusiones, sobre los siguientes puntos de pericia:

1. Determinar si dentro del personal que labora en la empresa específicamente en la Gerencia Financiera están cometiendo actos de administración fraudulenta.
2. Establecer el monto al que asciende la apropiación de dinero en caso de esclarecerse el ilícito.

**Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe**

Declaración de bajo que normas se realizó el trabajo

La auditoría se condujo de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos para Atestiguar “Trabajos para Atestiguar Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica”. Dicha norma requiere que planeemos y desarrollemos el trabajo, de modo que se desempeñe de manera efectiva, aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoria (NIA’s), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales, que es el tipo de trabajo que en este caso el Tribunal requiere, y el cual provee un alto grado de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por lo tanto la aplicación de esta Norma, es totalmente identificable con el trabajo requerido por el Tribunal.

Identificación de criterios

**Identificación de los criterios**

A efectos de desarrollar nuestra labor se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de criterios y bases para evaluar aquellas actividades de control relacionadas con el área de cuentas por pagar, específicamente con los proveedores.

Estos criterios incluyeron:

1. Estudio y comprensión del control interno implementado en la Gerencia Financiera de la empresa X, S.A. de C.V
2. Inspección de cheques y reportes de cuentas por pagar de X, S.A. de C.V.
3. Análisis de la información provista por las partes involucradas, de naturaleza contable relacionada con la auditoría.
4. Revisión de cotizaciones y órdenes de pedido utilizados por X, S.A. de C.V para el control de los pagos.

**Conclusiones de los auditores forenses**

Conclusiones

PRIMER PUNTO DE PERICIA

Procedimientos aplicados:

Verificamos que las cuentas por pagar a proveedores realmente existan en los registros y documentación original de la empresa X, S.A. de C.V.; que representen un egreso real y una entrada de productos al inventario físico de la empresa.

Conclusión de los peritos sobre el primer punto de pericia:

De acuerdo a la documentación en original proporcionada por la Gerencia General de la entidad denominada X, S.A. de C.V., hemos comprobado la existencia de los comprobantes de crédito fiscal que amparan las compras al crédito efectuadas a proveedores y que estas reflejaran los valores plasmados en las mismas

Que los comprobantes de crédito fiscal que soportan las compras se encuentren asentadas en los libros legales de la compañía así como en los registros auxiliares de cuentas por pagar.

En nuestra opinión determinamos que existen discrepancias entre los comprobantes de crédito fiscal y los valores anotados en los registros de la compañía, originados por errores de hecho en la emisión de cheques de pago a proveedores, lo que originó una defraudación económica para la empresa X, S.A. de C.V.

SEGUNDO PUNTO DE PERICIA

Procedimientos aplicados:

Realizamos dentro del proceso de la auditoria, la revisión de los cheques y sus respectivos Comprobante de Crédito Fiscal, que soportaban la compra de mercadería por parte de la empresa, determinando que los cheques que fueron emitidos a nombre de Julio Guardado, ya fueron cobrados y corresponden a cargos verificados en la cuenta bancaria No. 00000-123-01 del Banco ABC. Determinando que existen diferencias entre los montos desembolsados y los montos anotados en los Comprobantes de Compra.

Conclusión de los peritos sobre el segundo punto de pericia:

Según las circunstancias en las que fue causada la defraudación económica a la empresa de acuerdo con los procedimientos desarrollados en nuestro trabajo para atestiguar, se concluye, que el valor total asciende a $21,171.00. Y que las acciones encausadas para realizar dicha defraudación, incumpliendo los controles internos establecidos son las personas que ocuparon el cargo de Gerente Financiero y Contador General, en el periodo en que se realizaron las acciones del ilícito

**San salvador, a los 20 días del mes de Noviembre de 2011**

